

07 MAY 2026

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000098

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE PRESTACION DE MAQUINARIA AGRICOLA  
 Entregar a Sr(a) : DELGADO REYMER JORGE  
 Fecha : 26/03/2026  
 Actividad Operativa : C0127 PLATAFORMA PRODUCTIVA  
 Motivo : ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS PARA MAQUINARIA DEL CIMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0004	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
175500140043	GRASA EP-2 X 35 lb	2.6.8.1.4.2	3.00	UNIDAD



Firma del Solicitante  
 ING. JORGE DELGADO REYMER  
 RESPONSABLE DEL CIMA



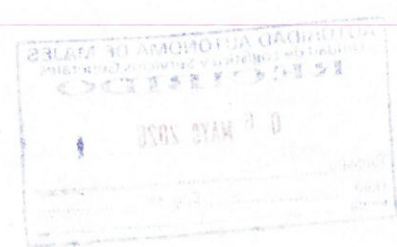
Firma Autorizada  
 MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE  
 SUBGERENTE, DESARROLLO ECONOMICO Y  
 COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



ARC. ANALIA J. PARISACA VARGAS  
 GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO  
 Y GESTION TERRITORIAL (e)



REQUERIMIENTO DE SERVICIO 01-2026-PEIMS/CIMA  
 FOLIOS 04  
 DOC. 9405752  
 EXP. 5687657



## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE ACEITE Y GRASAS PARA LOS TRACTORES DEL CENTRO DE INNOVACION DE MAQUINARIA AGRICOLA CIMA"

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

COMPRA DE ACEITE Y GRASAS PARA LOS TRACTORES DEL CENTRO DE INNOVACION DE MAQUINARIA AGRICOLA.

#### 2. AREA USUARIA:

CENTRO DE INNOVACION DE MAQUINARIA AGRICOLA CIMA

#### 3. BASE LEGAL:

- Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- Ley N°32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- Ley N°32187, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N°002-2023-GRA/OPDI
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE
- Directiva N°002-2023-GRA/OPDI

Las referidas normas incluyen los respectivos reglamentos y modificaciones, de ser el caso.

#### FINALIDAD PÚBLICA Y ANTECEDENTES:

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta de "Prestación de Maquinaria Agrícola", con el propósito de concretar el "Plan de Reparación y Mantenimientos Maquinaria e Implementos" para optimizar la prestación del servicio a los productores de Irrigación Majes, es por ello se requiere la "ADQUISICIÓN DE ACEITE Y LUBRICANTES PARA LOS TRACTORES DEL CENTRO DE INNOVACION DE MAQUINARIA AGRICOLA CIMA".

#### OBJETIVOS:

##### 5.1. OBJETIVO GENERAL:

Realizar la Compra de Aceites y grasas para los tractores del Centro de Innovación de Maquinaria Agrícola

#### 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El requerimiento de los bienes deberá contar con las siguientes especificaciones

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
03	Grasa EP-2 X 35 lb	unidad	3

## 6.1 Garantía:

Los productos deben de prestar la garantía que corresponda a lo estipulado en la etiqueta y tener una caducidad no menor a 01 año desde su entrega a almacén.

## 7. REQUERIMIENTO DEL PROVEDOR

- Persona Natural y/o Jurídica
- Contar con RUC Activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- No estar impedido de contratar con el estado

## 8. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados en el Almacén del Campamento Central Sector Majes de la AUTODEMA, según en horario de trabajo de - lunes a jueves de 8:00 a 15:30 horas, y viernes de 08:00 a 11:30 horas.  
Ubicado en la Irrigación Majes, La Colina SN.

## 9. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados en un plazo máximo de 10 días calendario después de firma del contrato y/o notificación de la O/C.

## 10. FORMA DE PAGO

Será en un (01) solo pago y se hará luego de la verificación de que el bien este acorde al requerimiento efectuado y del informe de conformidad del área usuaria y vistos buenos correspondientes.

## 11. VALOR ESTIMADO

El monto estimado es de S/ [REDACTED] ( [REDACTED] y 00/100 soles).

## 12. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución De obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazo mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$   
b.2) Para obras:  $F = 0.15$

- 162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.  
162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

### 13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

### 14. CONFORMIDAD DE LA COMPRA:

La conformidad de la compra será otorgada por el encargado del área usuaria, con el V°B° de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial, y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

### 16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

**Meta** : CENTRO DE INNOVACION DE MAQUINARIA AGRICOLA  
**Actividad** : 1 Plataforma Productiva  
**Fuente de Financiamiento** : Recursos Directamente Recaudados (RDR)  
**Específica Gasto** : 2.6.8.1.4.2 (Gasto por la Contratación de Bienes)

Arequipa, abril del 2026



Gobierno Regional de Arequipa  
Autoridad Autónoma de Majes

Ing. Jorge Delgado Reymer  
RESPONSABLE DE CENTRO DE INNOVACIÓN  
DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

